

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Dr. Hugo Salvatierra Gutiérrez, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Brasilia ? Brasil, del 17 al 19 de diciembre de 2006, para sostener reuniones con los Ministros de Bolivia y Brasil, en el ámbito de las relaciones bilaterales.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministra Interina de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente,a la ciudadana Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.